MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 6 7 8

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 2171/12: CREASE, el Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, el cual dependerá de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia.-

Publicado, el día 5 de octubre de 2012.

Ref. Expte. Nº 11630-G-2012

SAN ISIDRO, 3 de Octubre de 2012

DECRETO NUMERO: **2 1 7 1**

VISTO, la necesidad de adecuar las estructuras técnico-administrativas para una mayor prestación de los servicios que brinda la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, y

Considerando:

Que la premadurez continúa siendo uno de los principales problemas de salud pública;

Que en nuestro País, la tasa de recién nacidos con peso inferior a 2500 g. es cercana al 10% y la tasa de muy bajo peso (menores de 1500 g.) es de alrededor del 1,2 %;

Que los avances de la tecnología han permitido que sobrevivan bebes de poca edad gestacional, o de muy bajo peso o con patologías complejas, aumentando la morbimortalidad;

Que el nacimiento de un niño antes de las 25 semanas de EG que pesa menos de 750 g. presenta una variedad compleja de decisiones médicas, sociales y éticas; y que si bien la prevalencia es baja, el impacto sobre los niños, familia y sistemas de salud es importante, ya que tienen el triple o más de posibilidades de reinternaciones por patologías múltiples, pudiendo presentar secuelas visuales, auditivas, mentales o viscerales;

Que estos niños, luego de haber sido sometidos a costosísimos y complejos tratamientos en la Unidad Neonatal, requieren de seguimiento especializado a largo plazo con un equipo multidisciplinario, cuyo programa preestablecido permite detectar patologías que al ser encausadas tempranamente posibilitan mejorar la calidad de vida de estos niños y ayudar a una mejor integración en la sociedad;

Que los problemas del desarrollo forman parte de la llamada nueva morbilidad, cuya demanda de atención aumentará, debido a varios factores, entre ellos, la creciente sobrevida asociada a muy bajo peso al nacer, resultando de suma importancia detectar estos trastornos oportunamente a fin de facilitar la intervención temprana y lograr así el máximo potencial de desarrollo en la vida adulta;

Que en este orden, y teniendo en cuenta que los

/////

/////

índices de mortalidad infantil en San Isidro volvieron a descender, resulta relevante continuar en este sentido, implementando un sistema de acompañamiento para los pequeños y sus familias, desde un centro de estimulación temprana y detección precoz de los trastornos del desarrollo, entendiéndose por estimulación temprana al conjunto de técnicas y actividades con fundamento científico que se emplea en niños de cero a seis años, con el objeto de desarrollar al máximo sus potenciales psicofísicos; buscando obtener mejores resultados en la rehabilitación, cuanto antes empiecen a realizar, dada la plasticidad neuronal que es la capacidad de las neuronas de asumir el papel de otra que esté lesionada;

Que la Organización Mundial de la Salud (1982) define el término neuroplasticidad como la capacidad de las células del sistema nervioso para regenerarse anatómica y funcionalmente, después de estar sujetas a influencias patológicas ambientales o del desarrollo, incluyendo traumatismos y enfermedades;

Que es durante los dos primeros años de vida cuando el niño se desarrolla y aprende más rápidamente y el cerebro, producto de esta plasticidad neuronal, reconoce y se adapta más fácilmente a determinadas conductas;

Que es en esta etapa donde tenemos que proveerle al niño la mayor información adecuada, por ejemplo sobre patrones normales de movimiento con el objetivo de que el cerebro, aun inmaduro, los capte con mayor facilidad y de esta forma también evitemos que se formen patrones motrices anormales que en el futuro puedan entorpecer o demorar una rehabilitación;

Que en función de lo expuesto, se estima necesaria la creación del Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana, el cual contará con una sala para la atención de los más pequeños, un sector para patologías motoras, seis consultorios para atención personalizada, un espacio para desarrollar tareas grupales, un aula para capacitación y docencia;

Que consecuentemente, este Departamento Ejecutivo, dispone el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

<u>ARTICULO 1º.-</u> CREASE, el Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana,
********** el cual dependerá de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y

/////

/////

Familia.-

ARTICULO 2º.- ********** El Centro de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana tendrá como función primordial:

a) Trabajar sobre los problemas de premadurez que pudiesen presentarse en los niños recién nacidos, detectando estos trastornos oportunamente a fin de facilitar la intervención temprana y lograr así el máximo potencial de desarrollo en la vida adulta.

b) Implementar un sistema de acompañamiento para los pequeños y sus familias, entendiéndose por esto, al conjunto de técnicas y actividades con fundamento científico que se emplea en niños de cero a seis años, con el objeto de desarrollar al máximo sus potenciales psicofísicos; buscando obtener mejores resultados en la rehabilitación, cuanto antes empiecen a realizar, dada la plasticidad neuronal que es la capacidad de las neuronas de asumir el papel de otra que esté lesionada.

c) Colaborar en el desarrollar la información adecuada, por ejemplo sobre patrones normales de movimiento con el objetivo de que el cerebro, aun inmaduro, los capte con mayor facilidad y de esta forma también evitar que se formen patrones motrices anormales que en el futuro puedan entorpecer o demorar una rehabilitación.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
DM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas